ATIVA DE
Y CRÉDITO
UBRE LTDA.

ACIÓN

horro y Crédito 29 de
ica a la ciudadanía en
derá a anular la libre-
501663402 y el Certi-
No. 4501663403 de
ESAR GRISMALDO.

MIES
LECON

UNIDAD
CASA POR
A INSTALAR
NEGOCIO.
575 /
3788

DOR
MPAÑÍAS

DEL OBJETO
A COMPAÑÍA

ión del objeto Social
Pública Novena del

nte Resolución No.

ñía es el siguiente:
obras de ingeniería
cialmente obras de
edes de distribución
os, postes, puentes,
edificio en general,
nicas y mecánicas;
icaciones, así como
iones, construcción
s, sus derivados y
gráficos B.-) A la
demás servicios de
que sean aplicables
internacional, a la
nía celular, telefoto,
quier otro servicio de
antenas, sistemas
nct, computación y
auditoría, ejecutando
de los contratos de
nómicos financieros
ganismo públicos y
ara la ejecución de
de auditoría externa
s e internacionales.
contratos vinculados
o en asociación con
as en los concursos
tación de proyectos
ión, y supervisión de
turales renovables
económico; cuencas
bentización, diseños
agua lluvia, sistema
studios y diseños de
aprovechamiento de
ación prestados por
biental de asesoría
as ambientales.- 12)
ara los laboratorios
o y de construcción.
habilidad social podrá
do tipo de artículos
; insumos y materia

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

Sabado 06 de Julio

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PUERTOMAR S.A., DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, A LA CIUDAD DE JARAMIJO, CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

1.- ANTECEDENTES.- La compañía PUERTOMAR S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el 24 de marzo del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 18 de abril del 2011.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PUERTOMAR S.A., de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta el 28 de mayo del 2013, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC. DIC.P.2013. 0365 del 12 JUN 2013.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Antonio Manuel Sancho Alfonso, en calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad española, domiciliado en Manta.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.P.2013 0365 de 12 JUN 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía PUERTOMAR S.A., de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio ordenado, señalada en el Art.33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de Noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y la reforma del estatuto de la compañía PUERTOMAR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS. La reforma del estatuto se refiere al artículo segundo el mismo que dice:

aprovechamiento de
zación permitidos por
mbiental de asesoría
nas ambientales.- 12)
ntara los laboratorios
o y de construcción.
finalidad social podrá
odo tipo de artículos
s; insumos y materia
males; materiales de
y equipos camineros,
accesorios de la rama
nicaciones, incluidas
y agrícola, insumos
inistros de oficina, de
idad inmobiliaria para
s, ciudadelas, locales
ices en general para
d horizontal; o, para
ollar urbanizaciones,
la zona rural.- G) Dar
trucción de líneas de
humano e industrial;
s personas naturales
constitución de otras
iales y en fin, podrá
uraleza que permitan

forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS. La reforma del estatuto se refiere al artículo segundo el mismo que dirá:

7.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Jaramijó, Cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador. Por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias y oficinas, en cualquier lugar del país o del extranjero conforme a la ley y estos estatutos.

Portoviejo, a 12 JUN 2013.

**AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO**
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Ybethd
2013-06-11
Exp.No.139004
P/17747